

Ciudad de México a 08 de septiembre de 2023

COMUNICADO

DGDDH/238/2023

CNDH emite Recomendación al Hospital General de México por deficiencias en la atención a una mujer con diabetes, que provocó la amputación de su pie izquierdo

<< La víctima sufrió la vulneración de sus derechos humanos a la salud y a su proyecto de vida, debido a que su padecimiento (pie diabético) no fue atendido con prontitud y se puso en riesgo su vida

La falta de cuidados y curaciones necesarias para atender a una mujer que presentaba pie diabético en la extremidad izquierda, así como omisiones para realizarle un ultrasonido en la parte afectada y solicitar su valoración en el área de Cuidados Intensivos, llevaron a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a emitir la Recomendación 123/2023 al Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, ubicado en la capital del país.

El 11 de marzo de 2021, la víctima, de 57 años y con antecedentes de diabetes mellitus tipo II, acudió a ese hospital luego de sufrir una herida en el segundo dedo del pie izquierdo. Fue atendida por personal médico quien le recetó medicamentos y curación. Sin embargo, se omitió señalar las condiciones de sensibilidad en el área afectada, las características de los pulsos, la existencia o no de cambios en la temperatura o en el color de la piel del pie afectado, lo que retardó la detección oportuna de complicaciones neurovasculares a nivel de la extremidad, secundarias a su padecimiento crónico y su tratamiento oportuno.

Posteriormente, fue atendida por otras personas servidoras públicas de dicho nosocomio, quienes, en términos generales, no solicitaron el servicio de interconsulta en la Clínica del Pie Diabético y/o Heridas, omitieron indicar cuidados y requerir un ultrasonido Doppler (utilizado para evaluar el flujo sanguíneo de las venas) y la toma de muestra de la herida para cultivo, además de que en ningún momento la refirieron al servicio de cuidados intensivos.

Lo anterior, provocó que el 26 de mayo de ese año, la víctima ingresara a quirófano para amputarle el miembro pélvico izquierdo ante la evolución natural de la enfermedad que, para ese momento, ya ponía

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

en riesgo su vida, ante la presencia de un choque séptico secundario, ocasionado por el mal manejo de la herida y la infección de tejidos blandos.

Además de que esta situación violó los derechos humanos de la paciente a la protección de la salud y al acceso a la información en esta materia, pues su expediente estaba integrado de forma incorrecta, también vulneró su derecho al proyecto de vida, debido a que la amputación la colocó en situación de discapacidad motriz que le impide alcanzar sus expectativas de desarrollo personal, dado que su movilidad es reducida y debe utilizar aparatos y apoyo de familiares para desplazarse.

Por las omisiones señaladas, el Hospital General de México deberá realizar los procedimientos legales para que las víctimas directas e indirectas de esta situación puedan ejercer su derecho a que se les repare integralmente el daño causado y se les proporcione la compensación fijada en términos legales; además de que se le otorgue a la paciente todos los dispositivos de prótesis y, demás ayuda técnica que necesite para su desplazamiento, así como asegurar que continúe recibiendo atención médica, de rehabilitación y psicológica.

De igual forma, deberá emitir una circular a fin de que se apliquen las recomendaciones contenidas en la guía para la atención del pie diabético y la correcta integración del expediente clínico; designar a una persona servidora pública para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación y colaborar en la investigación que por estos hechos se inicie en el Órgano Interno de Control del mencionado hospital.

La Recomendación 123/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!